

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2023-00145
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	DIEGO GILDARDO BERMEO CASTRO
DEMANDADA:	T.B.V. representada por su madre CAMILA ANDREA VERA BRAND

Teniendo en cuenta la manifestación de la madre de la menor de edad, y teniendo en cuenta que la prueba genética ya se ordenó en el auto admisorio, se dispone:

- Oficiar al Instituto de Genética Yunis Turbay y C.I.A. y S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de este proveído, informe los costos de la prueba para la verificación de los marcadores genéticos de ADN, entre los señores DIEGO GILDARDO BERMEO CASTRO, la menor de edad T.B.V. y su madre CAMILA ANDREA VERA BRAND,

Comuníquese por secretaría lo aquí dispuesto.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZ

E.C.